



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 OCT. 1983

Expte. N° 8.131/81

VISTO:

El sumario dispuesto mediante resolución N° 232, del 14 de Mayo de 1983, relacionado con supuesta incompatibilidad del Prof. Estadístico Hugo Miguel Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes surge que efectivamente hubo / una situación de contrato de locación de obra, sin cumplimiento de horario, que fuera suscripto por el mencionado profesor mientras desempeñaba sus tareas de profesor titular con dedicación exclusiva, con la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, estableciendo la Ley N° 22.207 que la dedicación exclusiva importa una exigencia total a la labor académica;

Que no surge un eventual perjuicio al Fisco que justifique un / juicio administrativo de responsabilidad, como así tampoco una falta de las características indicadas en el artículo 27 de la Ley N° 22.207, que de lugar a la instauración de un juicio académico;

Que, de acuerdo a los informes obtenidos de las Facultades de Ciencias Exactas, y especialmente, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el profesor Estadístico Hugo M. Rodríguez ha cumplido con todas sus obligaciones docentes, tanto en el dictado de clases teóricas como prácticas y con carencia de auxiliar docente, por lo que para efectuar un juzgamiento de una falta a una resolución de incompatibilidad dictada por el Rectorado, debe tenerse en cuenta los antecedentes y conductas a lo largo de la carrera / docente antes de aplicar la letra fría de la norma,

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apercibir al señor profesor, Estadístico Hugo Miguel RODRIGUEZ, / por los hechos que da cuenta el primer considerando.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 514-83